



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0129-2023-UNAH

Huanta, 06 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0411-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 05 de octubre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Mario Benjamín Santiviáñez Mueras, solicita la aprobación de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios a 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.5), establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueban los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público, y a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2022-UNAH, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 554: Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el monto de S/22,473,684.00 (Veintidós millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, desglosado del Informe N° 0411-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 05 de octubre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Mario Benjamín Santiviáñez Mueras, solicita aprobación de la Modificación Presupuestaria efectuada a Nivel Funcional Programático a través de Créditos y Anulaciones, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios a 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Por el monto de S/395,674, según la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000433;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0129-2023-UNAH

Huanta, 06 de octubre de 2023

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, lo siguiente:

47.1) Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 9° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece sobre los procedimientos para la actualización de la PCA.

9.1. Durante el trimestre, la PCA de un Pliego del Gobierno Nacional y Gobierno Regional podrá ser actualizada, a través del SIAF-SP, en los siguientes casos:

I) Para los gastos previstos en las genéricas de gasto de la categoría del gasto "Gasto de Capital la actualización de la PCA se realiza de manera inmediata a través del SIAF-SP, salvo en el caso señalado en el literal c) del numeral 9.2 de la presente Directiva.

Que, el artículo 10° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece sobre las modificaciones presupuestarias y alcance técnico para la aplicación de la PCA.

10.2 Es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego garantizar que la PCA no supere el presupuesto a nivel de categoría del gasto, genérica del gasto y fuente de financiamiento. Previamente a la solicitud de actualización de la PCA, el pliego debe verificar que dicha solicitud cuenta con los créditos presupuestarios aprobados suficientes y que la PCA a nivel de pliego, fuente, categoría y genérica de gasto no supere al PIM autorizado.

Que, conforme al inciso b) del Artículo 24° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, de fecha 31 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de febrero de 2022, son atribuciones y ámbito funcional del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, autoriza a la Secretaría General con proveído de fecha 05 de octubre de 2023, emisión de la presente resolución;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0129-2023-UNAH

Huanta, 06 de octubre de 2023

Que, en virtud de lo expuesto y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y FORMALIZAR la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora en el mes de octubre 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

